



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10 horas 30 minutos del día 2 de septiembre de 2015, se constituye, en acto no público, la Mesa de contratación cuya composición es la siguiente: don Rafael Simó Sancho, como Presidente; doña Mercedes Torán Monferrer, titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y doña Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización, Adjunta de Sección-Asesora, por delegación del Interventor General Municipal, que actúan como vocales, y doña Elena Martí Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, que tramita el expediente de contratación y actúa como Secretaria, con la asistencia de doña M^a Ángeles Sánchez Rubio, jefa del Negociado de Cultura y Educación, al objeto de proceder a la apertura de los sobres "A" documentación administrativa presentados para concurrir a la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios de sala del Teatre del Raval, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2015 y anuncio publicado en el BOP, número 98 de fecha 11 de agosto de 2015.

Constituida la Mesa, el Sr. Presidente declara abierto el acto, dándose cuenta por parte de la Secretaria de la Mesa de que en el plazo establecido al efecto se han presentado ofertas por parte de *Cebe Muntatges Teatral, SLU*, *Iberian Lynx Sonido Profesional, SL* y *Luis Óscar García Soriano*, pasando a continuación a examinar y calificar la documentación contenida en el Sobre A: "Documentación Administrativa" incluido en las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

1) Plica presentada por *Cebe Muntatges Teatral, SLU*:

– Original de la declaración responsable para licitar, debidamente firmada y fechada por Juan Carlos Benlliure Bou, en fecha 20 de agosto de 2015, en representación de *Cebe Muntatges Teatral, SLU* de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana; que en relación con el expediente de contratación, por procedimiento abierto, de los servicios de sala del Teatre del Raval, cumple los requisitos de solvencia o clasificación, en su caso, exigidos en sus pliegos reguladores; que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (artículo 146.1 del TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, con indicación del número de fax (964565406) y dirección de correo electrónico (carles@cebeteatro.com).

– Escrito de fecha 20 de agosto de 2015, firmado por Juan Carlos Benlliure Bou, manifestando el correo electrónico, teléfono y fax que servirán para comunicarse con la empresa *Cebe Muntatges Teatral, SLU*. En cuanto al fax, advierte de un transtorno en su funcionamiento, por lo que ruega comunicación vía telefónica.

– Fotocopia del DNI de Juan Carlos Benlliure Bou.

A la vista de lo expuesto se comprueba que la documentación presentada por la empresa licitadora *CEBE MUNTATGES TEATRALS, SLU*, reflejada en la cláusula 20^a del pliego de cláusulas administrativas regulador de este concurso (en adelante, PCAP) está completa, por lo que la Mesa declara su admisión a la licitación.

2) Plica presentada por *Iberian Lynx Sonido Profesional, SL*:

- Original de la declaración responsable para licitar, debidamente firmada y fechada por Enrique Ara Martín, en fecha 21 de agosto de 2015, en representación de *Iberian Lynx Sonido Profesional, SL*: de que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana; que en relación con el expediente de



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

contratación, por procedimiento abierto, de los servicios de sala del Teatre del Raval, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación, en su caso, exigidos en sus pliegos reguladores; que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (artículo 146.1 del TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, con indicación de la dirección de correo electrónico (info@iberianlynx.es).

A la vista de lo expuesto se comprueba que la documentación presentada por la empresa licitadora IBERIAN LYNX SONIDO PROFESIONAL, SL, reflejada en la cláusula 20ª del PCAP regulador de este concurso, está completa, por lo que la Mesa declara su admisión a la licitación.

3) Plica presentada por *Luis Óscar García Soriano*:

- Original de la declaración responsable para licitar, debidamente firmada y fechada por Luis Óscar García Soriano, 26 de agosto de 2015, de que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana; que en relación con el expediente de contratación, por procedimiento abierto, de los servicios de sala del Teatre del Raval, cumple con los requisitos de solvencia exigidos en sus pliegos reguladores; que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (artículo 146.1 del TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, con indicación de la dirección de correo electrónico (produccions@metronom.es).

A la vista de lo expuesto se comprueba que la documentación presentada pro la Luis Óscar García Soriano, reflejada en la cláusula 20ª del PCAP regulador de este concurso, está completa, por lo que la Mesa declara su admisión a la licitación.

A continuación, y de conformidad con la cláusula 22ª del PCAP regulador de la presente contratación, por la Secretaria de la Mesa se procede al llamamiento de posibles interesados, al objeto de efectuar, en acto público, la apertura de los sobres B, sin que a este acto comparezcan interesados ni representantes algunos. Posteriormente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres B que contienen la documentación técnica para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, de cada una de las empresas admitidas, que contienen la siguiente documentación:

1) Plica presentada por *Cebe Muntatges Teatral, SLU*:

- Proyecto de gestión de los servicios de sala del Teatre del Raval (primera parte) debidamente firmada y fechada por Juan Carlos Benlliure Bou, en fecha 20 de agosto de 2015, en el que se desarrolla el proyecto de prestación de los servicios de sala durante el supuesto de 1 mes de actuaciones y las hojas de ruta necesarias, de conformidad con el supuesto que se detalla en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas que regula esta contratación.

2) Plica presentada por *Iberian Lynx Sonido Profesional, SL*:

- Proyecto de gestión de los servicios de sala del Teatre del Raval (primera parte) debidamente fechada y firmada por Enrique Ara Martín, en el que se desarrolla el proyecto de prestación de los servicios de sala durante el supuesto de 1 mes de actuaciones y las hojas de ruta necesarias, de conformidad con el supuesto que se detalla en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas que regula esta contratación.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

3) Plica presentada por *Luis Óscar García Soriano*:

- Proyecto de gestión de los servicios de sala del Teatre del Raval (primera parte) debidamente fechado y firmado por Luis Óscar García Soriano, en el que se desarrolla el proyecto de prestación de los servicios de sala durante el supuesto de 1 mes de actuaciones y las hojas de ruta necesarias, de conformidad con el supuesto que se detalla en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas que regula esta contratación.

Finalmente, a la vista de la documentación presentada, y de conformidad con el cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación acuerda remitir al técnico especialista en Gestión y Dinamización Cultural dicha documentación, al objeto de que realice la valoración de las propuestas presentadas, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13ª.1 del citado pliego, y se emita el informe técnico correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto siendo las 10 horas 45 minutos del mismo día, y se extiende acta de la sesión, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la misma, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen)